

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós -2022

ALIMENTOS. No. 1100131100032012-00305

Se **ADVIERTE** a la abogada ADRIANA LUCIA ACEVEDO SUPELANO, que conforme a lo previsto en providencia del 18 de agosto de 2021, dentro de este trámite no se le ha reconocido personería.

En consecuencia, **DEBERÁ ALLEGAR** poder debidamente conferido para el asunto en trámite.

Por secretaría **REMÍTASE** copia digital del expediente al señor PEDRO MIGUEL RUEDA PEÑA.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 09 HOY 11 DE FEBRERO 2022
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA